

9 Agosto 1908

En S. Quines de Bonanza a los nueve Agtos de mil no-
vecientos ocho. Constituido en sesion publica ordinaria los
señores del Ayuntamiento anotados al margen bajo la
Presidencia del señor Alcalde D. Martin Altamira Roca
se ha dado lectura del acta de la anterior y ha sido apro-
bada.

Preguntado el infrascripto Secretario si habia algun docu-
mento de que dar cuenta, y contestando que ninguno, se le-
vantó la sesion de que certifico.

Del Alcalde. Presidente

Martin Altamira Roca

Los concejales

Juan Juanes

Esteban Volta

José Pibernat

Agustín Vinals

Esteban Borrás

16 Agosto 1908

En S. Quines de Bonanza a los dieciseis Agtos de mil
novecientos ocho. Constituido en sesion publica ordinaria
los señores del Ayuntamiento anotados al margen bajo la pre-
sencia del señor Alcalde D. Martin Altamira Roca, se ha dado
lectura del acta de la anterior y ha sido aprobada.

Preguntado el infrascripto Secretario si habia algun docu-
mento de que dar cuenta y contestando que ninguno, se levantó la
sesion de que certifico.

Del Alcalde. Presidente

Martin Altamira Roca

Los

Concejales
Juan Juanico

2

Esteban Valtá

Esteban Rovira

José Pibernat
Agustín Vinals

20 septiembre 1908

En el pueblo de San Juanico de Samaná a los veinte de septiembre de mil novecientos ocho; Constituido el Ayuntamiento, conyunto de los señores connotados al margen, en el salón de sesiones, para celebrar la ordinaria de este día, presidida por el Alcalde D. Martín Valtá, se dió lectura del acta de la anterior, y fué aprobada:

Seguidamente se dió cuenta por el infrascripto Secretario de una circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial de la provincia numeralado de n.º 220, en la cual espita el ceto de la Municipalidad para que procure cumplimentar lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 14 de Enero, referente a estadística.

Enterado el Ayuntamiento, acuerdan por unanimidad que se proceda a proveer de los correspondientes impresos, facilitando a los vecinos los que sean necesarios, recogiendo los cédulas si éstos no las presentan, subrayando las demás deficiencias por medio de los empleados de este Municipio, quienes deberán investigar las omisiones y suplirlas, por vía la oportuna información, siempre que conenga practicada, y cumplimentar la Alcaldía las demás instrucciones de su incumbencia conforme se le encarga. El señor Alcalde ha manifestado que manana mismo se publicará el Bando, participando al vecindario la obligación que les impone los antes referida circular; que se dará cumplimiento a cuanto se halla acordado, rigiendo rigurosamente las indicaciones de la Municipalidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Al-

Disposiciones de emigración e inmigración y cambios de domicilios